



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0896 DE 06 SEP 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 de AGOSTO de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 34734**, por medio del cual el señor JOAQUIN GAGO DE PEDRO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2”** localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO Departamento de ANTIOQUIA identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Y	X
1	1204307,3	952436,8
2	1204710,6	952436,8
3	1204710,6	952831,6
4	1204307,3	952831,6

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 34734** del 04 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL**

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2"**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2"** localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO Departamento de ANTIOQUIA.

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2" usando el Sistema Magna Sirgas, Origen Bogotá.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**ACTIVIDADES**

*El proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para modificación de la Licencia Ambiental del proyecto de construcción Variante Puerto Berrio, Resolución 707 del 11 de Julio de 2016, para la inclusión del ZODME de Fuente de materiales "La Calera". Proyecto de Concesión Autopista Río Magdalena 2" se ubica en la jurisdicción política administrativa del municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia, corresponde a la inclusión de fuentes de materiales de construcción para uso durante la ejecución de las obras que hacen parte del proyecto de Concesión Autopista Río Magdalena 2 – Unidad Funcional 4 Variante de Puerto Berrio."*

Coordenadas del proyecto:

Puntos	Y	X
1	1204307,3	952436,8
2	1204710,6	952436,8
3	1204710,6	952831,6
4	1204307,3	952831,6

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 34734 del 04 de agosto de 2017

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia, correspondiente al proyecto " ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA/2" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2" **no se registra** presencia de comunidades étnicas.

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2" localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO Departamento de ANTIOQUIA identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Y	X
1	1204307,3	952436,8
2	1204710,6	952436,8

3	1204710,6	952831,6
4	1204307,3	952831,6

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 34734 del 04 de agosto de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2" localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO Departamento de ANTIOQUIA identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Y	X
1	1204307,3	952436,8
2	1204710,6	952436,8
3	1204710,6	952831,6
4	1204307,3	952831,6

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 34734 del 04 de agosto de 2017

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 34734 del 04 de agosto de 2017, para proyecto "proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VARIANTE PUERTO BERRIO, RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016, PARA LA INCLUSIÓN DEL ZODME DE LA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA CALERA. PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA 2" localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO Departamento de ANTIOQUIA identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Y	X
1	1204307,3	952436,8
2	1204710,6	952436,8

3	1204710,6	952831,6
4	1204307,3	952831,6


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 34734 del 04 de agosto de 2017


**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez   
TP 96874 CST  
Abogado D.C.P.

Revisó: Carolina Ortiz - Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06